

RESOLUCIÓN CS Nº 318/24

VISTO, el Expediente Nº 1470/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Adenda I al Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica y Académica entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 83/24 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica y Académica cuyo objeto es la colaboración entre las partes en la promoción de acciones conjuntas vinculadas a distintos temas relacionados con la promoción de la sustentabilidad y separación en origen (preselección domiciliaria de residuos), en la ejecución e implementación de acciones y/o proyectos vinculados a la gestión de residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el marco de las competencias del Ministerio.

Que la Adenda tiene por objeto ampliar el presupuesto máximo total establecido en el mencionado convenio, a los fines de actualizar los honorarios de los agentes técnicos.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.



Que conforme a lo establecido por los Artículos 49° inciso l) y 76° inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda I al Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica y Académica suscripta el 25 de julio de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 318/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector